

ACUERDO No. 24-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto dos: Informe de resultados de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 03/2023-CNR "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023"**; de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del uno de febrero de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del acuerdo del Consejo Directivo N° 306-CNR/2022, del 14 de diciembre de 2022 se autorizó, por segunda ocasión, efectuar la licitación abierta DR-CAFTA LA No. 03/2023-CNR "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023"; se aprobaron las bases de licitación (BL) y la integración de la comisión de evaluación de ofertas (en adelante CEO).
- II. Que el servicio objeto de la referida licitación es la contratación de 80 posiciones mensuales para las instalaciones centrales y las oficinas departamentales del CNR, distribuidas en 37 posiciones permanentes de 24 horas y 43 posiciones permanentes diurnas. Además, incluye el servicio de transporte en vehículo blindado, el cual será a demanda según necesidades, de no utilizarse, no generará costo para el CNR.
- III. Que la UACI efectuó el proceso de licitación abierta publicando el aviso previo el 22 de agosto de 2022 y el aviso de segunda convocatoria el 19 de diciembre del mismo año, ambos en el periódico Diario El Salvador; asimismo, la referida convocatoria se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la página Web del CNR. La venta y descarga del pliego de bases en el CNR y COMPRASAL fue el 19, 20 y 21 de diciembre de 2022, donde 8 interesados obtuvieron las BL.
- IV. Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 9 de enero del año en curso, presentando únicamente la sociedad **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.)**.
- V. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, en cuanto a la evaluación legal fue definida como cumple/no cumple; a la evaluación financiera se le asignó 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la evaluación técnica estaba dividida en dos sub etapas: condiciones de carácter obligatorio determinadas como cumple/no cumple y criterios de evaluación técnica ponderados, a los que se le otorgó 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y finalmente, en la evaluación económica el criterio era la oferta económica más favorable para el CNR.
- VI. Que la CEO revisó y verificó que la ofertante se hubiese registrado y descargado las bases de licitación en el sitio electrónico de COMPRASAL o se hubiese registrado y obtenido dichas bases en el CNR; así como que el

sobre No. 1, el cual entre otra documentación incluye la garantía de mantenimiento de oferta, hubiese sido presentado; también que todos los miembros de la CEO manifestaran no tener conflicto de interés con el ofertante; que el participante no se encontrara enunciado en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en COMPRASAL.

- VII. La CEO verificó la documentación legal y financiera bajo el concepto de cumple/no cumple, cuyo resultado fue el siguiente: de la revisión realizada a dicha documentación se identificaron observaciones y se realizó prevención a la ofertante, la cual fue subsanada en tiempo y forma, en consecuencia, la sociedad **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**, se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación financiera.
- VIII. Que de conformidad con el numeral 34 de las BL, la capacidad financiera se evaluó con base a los estados financieros básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios finalizados al 31 diciembre de 2018, 2019 y 2021. La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente la solvencia, el endeudamiento y la rentabilidad del ofertante. En la referida evaluación la sociedad obtuvo un puntaje de 80.
- IX. Que de conformidad al informe presentado por el analista financiero y verificado por la CEO, la sociedad **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.** superó el puntaje mínimo de 70, establecido para la evaluación financiera, por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación técnica.
- X. Que la evaluación técnica se realizó según lo establecido en el numeral 35 y sección III de las BL, para lo cual la CEO verificó y revisó la documentación presentada por la ofertante para los requisitos de carácter obligatorio, obteniéndose el resultado siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.
1	Presentar fotocopia simple de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, vigente, de conformidad al artículo 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	CUMPLE
2	Presentar fotocopia simple de la póliza del seguro de vida colectivo, vigente, para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa ofertante, cuyo monto deberá ser por lo menos veinticinco veces el salario mínimo mensual vigente, de conformidad al artículo 19 letra c romano ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	CUMPLE
3	Presentar inventario del armamento con el que cuenta el ofertante, el cual deberá cumplir como mínimo con la cantidad y características establecidas en el numeral 44 "Equipo y armamento requerido para el cumplimiento	CUMPLE

	del servicio" de las presentes bases, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo de arma y cantidad de cargadores para cada pistola especificando su capacidad de cartuchos. Dicho inventario deberá estar firmado y sellado por el representante legal o apoderado de la empresa; debiendo incluir además fotocopias simples de las matrículas vigentes a nombre de la empresa ofertante. El inventario debe de ser elaborado por la empresa, específicamente para ser presentado al CNR.	
4	<p>De acuerdo al número de años de haber iniciado operaciones se deberá presentar:</p> <p>4.1 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan más de 3 años de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar, de conformidad al artículo 9 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad.</p> <p>4.2 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan 3 años o menos de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar, de conformidad al artículo 19 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. No se debe confundir con la resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad a la que se refiere el artículo 18 de la referida Ley, la cual no se solicita.</p>	CUMPLE
5	Presentar fotocopia simple de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que la ofertante no tiene multas en firme pendientes de pago a la fecha de emisión de la misma, la cual debe ser dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta. En caso de habersele impuesto multa en el año 2022, deberá presentar comprobante de que la misma esté pagada al momento de presentar su oferta. La constancia para ser sujeta de evaluación deberá ser dirigida al CNR.	<p>CUMPLE</p> <p>Se verificó en el expediente de la licitación abierta DR-CAFTA-LA N°02/2023-CNR, que la ofertante presentó comprobante de pago de multa impuesta en el año 2022.</p>

La sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. cumplió con la presentación de todos los requisitos de carácter obligatorio, por lo fue considerada elegible para ser evaluada en los criterios técnicos ponderados.

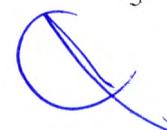
- XI. Que la CEO procedió a evaluar a la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. en los criterios técnicos ponderados, en los cuales se advirtieron observaciones, realizándose prevención a la ofertante, la cual fue superada parcialmente, en vista que no presentó el inventario del armamento que posee la empresa para el

funcionamiento de la oficina de cada zona geográfica, sino que presentó nuevamente el inventario del armamento ofrecido para brindar el servicio de seguridad al CNR en caso de resultar adjudicado.

XII. Que con la información técnica presentada y la recolectada en las visitas de la CEO los días 25 y 26 de enero del presente año, el resultado de la evaluación de la ofertante en los criterios técnicos ponderados fue el siguiente:

N°	CRITERIO	PUNTO S	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.
1	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y ORGANIZACIÓN	60	
1.1	<p>Capacidad de ejecución de contratos (para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ejecutados en ejercicios anteriores).</p> <p>a) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales, con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato. 30</p> <p>b) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales, uno con una cantidad de 95 agentes o más y otro con una cantidad entre 50 y 94 agentes. 20</p> <p>c) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales, con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato. 10</p> <p>d) Presenta fotocopia simple de 1 contrato u orden de compra, en el cual el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales, con una cantidad entre 50 y 94 agentes o con una cantidad de 95 agentes o más. 5</p> <p>e) No presenta contratos u órdenes de compra o los que presenta reflejan menos de 50 agentes cada uno. 0</p>	30	30
1.2	<p>Infraestructura, organización y funcionamiento de la empresa de seguridad en todo el país.</p> <p>a) La agencia de seguridad participante debe contar con oficinas o centros de operación en instalaciones propias, arrendadas o subarrendadas en las zonas central, occidental y oriental del país; dichas oficinas o centros de operación deberán estar en pleno funcionamiento administrativo y operativo, y deberán contar con personal permanente y de reserva para brindar apoyo a las posiciones de la zona, equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-teléfonos) e informático, mobiliario de oficina y armamento, así como con al menos 2 vehículos por cada zona a disposición de la empresa, lo que comprobará presentando lo siguiente:</p> <p>a.1) Copias simples de las escrituras de propiedad, de los contratos de arrendamiento o subarrendamiento de los locales utilizados.</p>		

<p>a.2) Nómina del personal asignado por zona geográfica (mínimo 3 por zona, quienes deberán estar presentes al momento de la visita).</p> <p>a.3) Un inventario del mobiliario, equipo de comunicación e informático, vehículos y armamento por zona geográfica.</p> <p>*Además, todo lo detallado en los literales a.1, a.2 y a.3 será verificado por la CEO en visita de campo durante el proceso de evaluación de ofertas (para el caso del armamento, en la visita únicamente se solicitará una muestra del inventario), asignándosele el puntaje correspondiente a cada condición verificada, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones perderá el puntaje asignado a dicha condición, según se detalla:</p>			30	17
Zona Central	Cuenta con oficina o centro de operación en instalación propia, arrendada o subarrendada	4		4
	Cuenta con personal permanente y de reserva (mínimo tres, quienes deberán estar presentes al momento de la visita) para brindar apoyo a las posiciones de la zona.	4		4
	Cuenta con equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-teléfonos), equipo informático, mobiliario de oficina, al menos 2 vehículos y armamento para el funcionamiento de la oficina en la zona.	4		0*
Zona Occidental	Cuenta con oficina o centro de operación en instalación propia, arrendada o subarrendada	3		3
	Cuenta con personal permanente y de reserva (mínimo tres, quienes deberán estar presentes al momento de la visita) para brindar apoyo a las posiciones de la zona.	3		0**
	Cuenta con equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-teléfono), equipo informático, mobiliario de oficina, al menos 2 vehículos y armamento para el funcionamiento de la oficina en la zona.	3		0*
Zona Oriental	Cuenta con oficina o centro de operación en instalación propia, arrendada o subarrendada	3		3
	Cuenta con personal permanente y de reserva (mínimo tres, quienes deberán	3		3



	estar presentes al momento de la visita) para brindar apoyo a las posiciones de la zona.			
	Cuenta con equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-teléfono), equipo informático, mobiliario de oficina, al menos 2 vehículos y armamento para el funcionamiento de la oficina en la zona.	3		0*
2	DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES El ofertante deberá presentar como parte de su oferta, una declaración firmada por el representante legal o apoderado, en la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con lo siguiente:		15	
2.1	Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil para supervisores y agentes solicitado en estas bases de licitación. Que proporcionará al personal de seguridad, el equipo, armamento, accesorios y municiones requeridos en estas bases de licitación para el eficiente desempeño del servicio. Que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo y que presentará en un máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato una copia simple de la nómina de agentes declarados a la empresa aseguradora, comprometiéndose además a presentarla al CNR actualizada mensualmente.		15	15
2.2	En caso de no incluir alguna condición según han quedado establecidas o no presentar la declaración.		0	
3	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE		25	
3.1	El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencias originales o fotocopias simples dirigidas al CNR o a quien interese, emitidas en un periodo no mayor a 6 meses previo a la fecha de la publicación de la convocatoria de este proceso en COMPRASAL o en el periódico respectivo, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose a servicios de seguridad brindados dentro de los últimos 5 años e indicando nombre del ofertante, descripción del servicio, número de contrato, el período y monto contratado, expresando si el servicio fue recibido a entera satisfacción, con calificación excelente o muy bueno y si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez y calificación deberán corresponder a los contratos u órdenes de compra presentados para comprobar la capacidad de ejecución del ofertante (número 1.1 anterior) y estar firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la Institución que la emite, indicando número de teléfono o		25	

	<p>correo electrónico institucional y nombre de la persona de contacto, para ser verificadas por el CNR, según modelo del anexo 7; de no extenderse de acuerdo a ese anexo deberán contener los requisitos anteriormente indicados.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, dentro de los últimos 5 años y se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información deberá ser verificada por la CEO con las entidades emisoras.</p> <p>En caso haya tenido experiencia con el CNR: deberá manifestar en su oferta los datos de los contratos u órdenes de compra ejecutados durante el periodo solicitado, lo que será verificado por parte de la CEO con el área correspondiente.</p> <p>Para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ejecutados en ejercicios anteriores.</p>		
	<p>a) Presenta 2 cartas o constancias de referencia o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por 2 o más contratos y cumplen en su contenido con lo solicitado.</p>		<p>25 ***</p>
	<p>b) Presenta 1 carta o constancia de referencia en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por un contrato y cumple en su contenido con lo solicitado.</p>		
	<p>c) No presenta carta o constancia de referencia o las presentadas no cumplen con el contenido de la información solicitada.</p>		
	<p>TOTAL</p>		<p>87</p>

(*) Durante las visitas se constató la existencia de equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-teléfono), equipo informático, mobiliario de oficina, al menos 2 vehículos y armamento para el funcionamiento de la oficina en la zona, pero el puntaje no fue asignado por no haber subsanado en debida forma la prevención relacionada al inventario de armas como ya fue relacionado. Con excepción de los vehículos ofrecidos para las zonas occidental y oriental, que no pudieron verificarse por aducir que se encontraban en ruta, ofreciendo otros.

(**) Durante la visita a la oficina de la zona occidental, el agente de seguridad Oscar Antonio Bolaños, no se encontraba presente, manifestando el encargado que se encontraba incapacitado, de lo cual no proporcionaron constancia. Aunque fue sustituido por otro agente de seguridad no se asignaron los puntos, pues según la notificación debían estar presentes las personas ofrecidas en la oferta.

(***) Las constancias fueron verificadas con los emisores, de conformidad al numeral 35.2 de las bases de licitación.

XIII. Que de conformidad con los resultados obtenidos y a lo estipulado en el párrafo final del numeral 35 de las bases de licitación, que literalmente dice: "Las ofertas que cumplan con todas las condiciones de carácter

obligatorio, alcancen o superen el puntaje mínimo de 80 y cumplan con todos los términos de referencia serán consideradas **elegibles** para continuar con el procedimiento de evaluación económica...”; la CEO consideró elegible a la sociedad **S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.** para ser evaluada en la etapa de evaluación económica.

- XIV. Que en atención a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de ofertas”, numeral 36 “Evaluación del sobre No. 3, oferta económica” de las BL, habiéndose efectuado las etapas previas y resultando elegible para ser evaluada en dicha etapa la única empresa ofertante **S.I.E.D.E.S, S.A. de C.V.** por haber cumplido con todas las fases previas, la CEO procedió a la revisión de la oferta económica, en la cual identificaron errores aritméticos, realizándose prevención a la ofertante con la finalidad que revisara y manifestara el monto correcto de su oferta económica. Como resultado de la prevención, la oferta total de la empresa disminuyó, siendo esta la siguiente:

DESCRIPCION	Cantidad	Precio unitario por posición (IVA incluido)	Precio mensual (IVA incluido)	Precio total por 10 meses (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	37 posiciones	\$1 300.00	\$48 100.00	\$481 000.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	43 posiciones	\$678.00	\$29 154.00	\$291 540.00
Sub total con IVA incluido (A)	80 posiciones		\$77 254.00	\$772 540.00
DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario promedio por día (IVA incluido)	Precio total por 90 días (IVA incluido)	
Transporte en vehículo blindado *	90 días		\$85.00	\$7 650.00
Sub total con IVA incluido (B)				\$7 650.00
TOTAL (A) + (B)				\$780 190.00

- XV. Que conociendo el monto de la oferta económica presentada y considerando que únicamente se presentó una sola oferta, la cual cumplió con todas las condiciones y requisitos exigidos en las bases de licitación en cada una de las diferentes etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de

los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo y dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, según certificación de fechas 13 de diciembre de 2022 y 24 de enero de 2023, es que en atención a lo regulado en el artículo 63 de la LACAP y numeral 38 inciso 5° de las bases de licitación, la CEO la consideró favorable para la institución y en consecuencia, elegible para recomendar su adjudicación. Asimismo, constató nuevamente, que la ofertante no se encontrara dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, verificó en los registros de la UACI, que no tuviese multas pendientes de pago, de conformidad al artículo 159 de la LACAP.

Por tanto, habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, Sección II “Evaluación de ofertas” numerales 36 “Evaluación del sobre N° 3, oferta económica”, 38 “Recomendación de adjudicación” y Sección IV “Adjudicación del contrato” numeral 40 “Criterios para la adjudicación” de las bases de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: **adjudicar** la licitación abierta **DR-CAFTA LA N° 03/2023-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023”**, a la sociedad **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; para un plazo de ejecución del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, por un monto de hasta **US\$780 190.00 IVA incluido**.

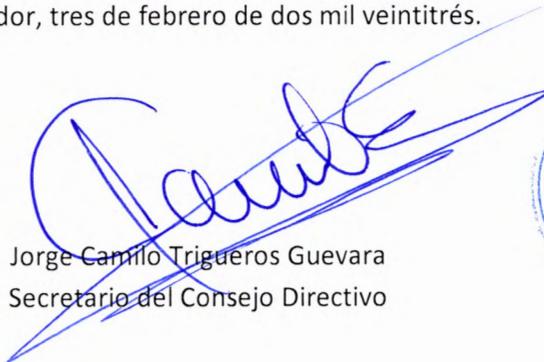
El expositor, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, lo dispuesto en los artículos 144 y 234 de la Constitución de la República; artículos 55, 56, 63 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 56 de su Reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC- del Ministerio de Hacienda; sección IV “Adjudicación del Contrato” numeral 51 “Criterios para la Adjudicación”, de las bases de licitación y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

1. Adjudicar la Licitación Abierta **DR-CAFTA LA N° 03/2023-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023”**, a la sociedad **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**; para un plazo de ejecución del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, por un monto de hasta **US\$780 190.00 IVA incluido**.
2. Nombrar como administrador del contrato que resulte de este proceso al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la unidad de Seguridad Institucional del Centro Nacional de Registros.
3. Facultar al director ejecutivo o al sub director ejecutivo, para que puedan nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
4. Condicionar la eficacia de la presente adjudicación al resultado, en sede administrativa, del proceso sancionador instruido a la sociedad **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.** por los supuestos incumplimientos de los

aspectos técnicos relacionados con la orden de compra N° 0039051, según acuerdo No. 23-CNR/2023 tomado por este Consejo Directivo en esta misma fecha.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, lo expuesto, las disposiciones legales antes citadas y en ejercicio de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 03/2023-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023”, a la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.; para un plazo de ejecución del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, por un monto de hasta US\$780 190.00 IVA incluido. II) Nombrar como administrador del contrato que resulte de este proceso al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la unidad de Seguridad Institucional del Centro Nacional de Registros. III) Facultar al director ejecutivo o al sub director ejecutivo, para que puedan nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. IV) Condicionar la eficacia de la presente adjudicación al resultado, en sede administrativa, del proceso sancionador instruido a la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. por los supuestos incumplimientos de los aspectos técnicos relacionados con la orden de compra N° 0039051, según acuerdo No. 23-CNR/2023 tomado por este Consejo Directivo en esta misma fecha. V) Instruir a la unidad jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. VI) Comuníquese. Expedido en San Salvador, tres de febrero de dos mil veintitrés.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

